

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Director de Centro de Investigación del Medio Ambiente, con fecha 26 de febrero de 2025 inició el procedimiento para la concesión de subvención nominativa a favor del AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA con C.I.F. P3908700B. A la entidad le fue solicitada la presentación de la memoria descriptiva y presupuesto del proyecto, la declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, el código completo de la cuenta bancaria en la que desean sea practicado el ingreso de la subvención anual y una autorización para consultar los datos relativos a información tributaria.

Segundo.- Con fecha 19 de marzo de 2025, la entidad presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Declaración responsable de no incurrir en ninguna de las circunstancias previstas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006.
- Código completo de la cuenta bancaria.
- Autorización al CIMA para recabar certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

Segundo.- La Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 prevé una subvención nominativa para la entidad AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA.

Tercero.- El artículo 9.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

RESUELVO:

Autorizar y disponer de un gasto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (17.200 €) a favor del **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**, con C.I.F. P3908700B, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.461 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 02/2024 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025.

Conceder una subvención nominativa al **AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**, con C.I.F. P3908700B, por la cantidad de 17.200 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.461 de la Ley de Cantabria 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, conforme a las siguientes:



CONDICIONES

Primera.- Objeto

La entidad AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados de su programa denominado Aula Itinerante de Educación Ambiental. En su propuesta técnica se incluyen las siguientes actividades:

- Asistencia técnica de actividades del servicio de limpieza y ETAP.
- Entradas al Zoo de Santillana del Mar.
- Campaña "Planta un árbol, cuida del planeta".

Segunda.- Coste de la actividad

Según la documentación presentada por EL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, el coste de la actividad asciende a 20.878,66 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo 0 de la presente Resolución.

Tercera.- Forma de pago

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Presidente del Consejo Rector del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto no se acredite que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social, a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. Realizar, durante el año 2025, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.



Quinta.- Duración

La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Sexta.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2025 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2025. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
 - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
 - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
 - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en la Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de



Gobierno de 21 de julio de 2022, que dispone la actualización de la cuantía prevista en el anexo V del Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,25 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
 - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
 - Hoja de liquidación (anexo V): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
 - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo V, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado. Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.



No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

Séptima.- Subcontratación

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 85%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la ejecución de la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Octava.- Modificación del programa subvencionado

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuando no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el punto 10 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, del Centro de Investigación del Medio Ambiente.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se



conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento

Novena.- Justificación

El AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa del gasto realizado, que contendrá la siguiente documentación:

- a) Memoria técnica explicativa justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre una memoria explicativa que comprenda de manera detallada todas las actividades efectiva y materialmente realizadas y que corresponden al programa subvencionado. Asimismo, contendrá los resultados obtenidos y las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa, entre ellas las modificaciones no sustanciales (anexo III de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).

- b) Cuenta económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Declaración responsable firmada por el o la representante legal de la entidad sobre la subvención concedida destinada a financiar el programa (anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025), y que contendrá la siguiente información:

- 1º Relación clasificada de los gastos y pagos de las actividades realizadas. Apartado en el que se relaciona de forma detallada y debidamente ordenada, los gastos y pagos de las actividades realizadas del programa subvencionado, debiendo indicarse de cada factura el importe de la misma imputado a la subvención concedida y las desviaciones acaecidas en el presupuesto del programa.

En dicho documento se detallará la siguiente información de cada uno de los gastos:

- identificación del acreedor y del documento,
- concepto de gasto,
- importe de gasto,
- fecha de emisión de la factura,
- fecha de pago de la factura, y
- relación con las actividades y objetivos del programa.

- 2º Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones, incluidos medios propios, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (artículo 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

- 3º Las relaciones deberán presentarse, además de en formato documento de texto, conforme al anexo II de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025, en formato hoja de cálculo (Excel) a la siguiente dirección de correo electrónico cima.direccion@cantabria.es o incorporarlo como un archivo más en el momento de registrar la documentación mediante el Registro Electrónico General.



En caso de ser necesaria una subsanación de la documentación económica presentada y que esto supusiera variación en los concepto y cuantías justificadas, será necesaria la presentación de la hoja de cálculo ajustada a los datos aportados en la subsanación.

- c) Facturas originales o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago. (Ver apartado 7 de la Guía de justificación de subvenciones nominativas 2025).
- d) Publicidad o/y difusión de la financiación por el CIMA del programa y/o actividades subvencionadas. Justificantes acreditativos que en el programa y/o actividades relacionadas en el mismo se ha hecho constar la financiación del Centro de Investigación del Medio Ambiente, mediante la aportación del material gráfico, fotografías de las actividades o material utilizado en la evaluación y otros soportes utilizados. Fotografía del cartel anunciador al que se hace referencia en el punto 3 de esta Resolución.
- e) Las tres ofertas de diferentes proveedores que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Subvenciones de Cantabria, deba haber solicitado la entidad beneficiaria o, en su caso, las preceptivas memorias justificativas
- f) Póliza de seguros del personal voluntario, en caso de contar con personal voluntario para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

Cuando el desarrollo de la actividad objeto de subvención implique contacto habitual con menores la entidad beneficiaria deberá acreditar que el personal que desarrolla la actividad (contratado por cuenta ajena o propia, voluntario, relación contractual, etc.) no tiene antecedentes por delitos sexuales (no haber sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores así como por trata de seres humanos).

A estos efectos, junto a la memoria inicial del proyecto habrá de presentar declaración responsable acreditativa de cumplir con tal requisito y, en todo caso, con carácter previo a iniciar la ejecución de la actividad, habrán de presentar ante el CIMA los correspondientes certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo el personal implicado en la actividad que conlleve contacto habitual con menores, de conformidad con lo previsto en el art.13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y, en su caso, art. 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el art. 8.5 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, mediante declaración responsable presentada con la memoria inicial del proyecto, la entidad beneficiaria acreditará que cumple con la previsión de dicho precepto, según la cual, " No podrán ser voluntarias las personas que tengan antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por atentar contra la vida, la integridad física, la libertad, la integridad moral o la libertad e indemnidad sexual del otro cónyuge o de los hijos, o por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos destinatarios hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos".

Cualquier variación en el personal acreditado, requerirá de inmediata actualización ante el CIMA de los requisitos anteriormente señalados.



La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón “Solicitud distinta de las anteriores” y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/transparencia>

Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2026, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir al AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Duodécima.- Infracciones y sanciones.

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO RECTOR DEL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Roberto Media Sainz

Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Ayuntamiento de Torrelavega.



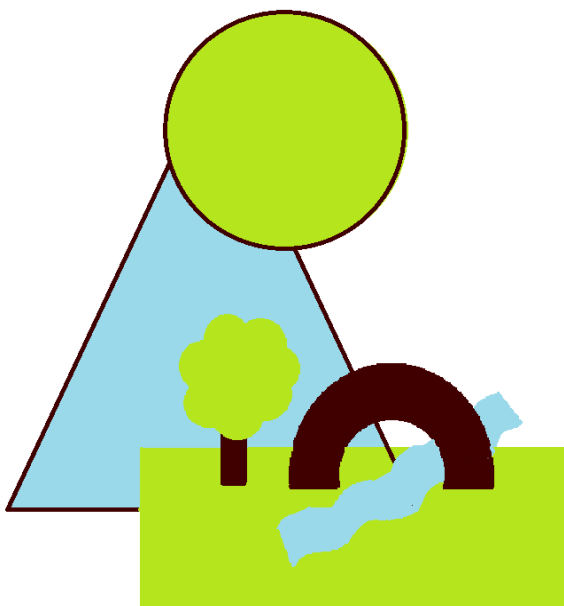
Anexo 0: Propuesta técnica

Firma 1: **24/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ**
CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE
CSV: A0610NF1QU6VZhhy2d6iij0toank3gqipH1Y59



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463  Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	
EVA MARTÍN MARTÍN JEFA SERVICIO MEDIOAMBIENTE INFRAESTRUTURA VERDE 14 de marzo de 2025	

MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO DE ACTIVIDADES AMBIENTALES 2025



*Logotipo del Aula Itinerante de Educación Ambiental:
Aitana Celis Eguren.*

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

PROGRAMA “ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL”

DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICIÓN Nº 28

1. INTRODUCCIÓN.

La Educación Ambiental en el Ayuntamiento de Torrelavega viene siendo una actuación permanente, como labor de formación e información al ciudadano sobre los distintos aspectos que conforman el medio urbano y periurbano de la propia ciudad, así como de su entorno más inmediato y los servicios públicos relacionados con el medio ambiente.

Estos trabajos y acciones en el tiempo, que se desarrollan impulsados desde la Concejalía de Medio Ambiente han permitido que los habitantes de Torrelavega mantengan una especial sensibilidad con la calidad ambiental de su municipio y muestren en ocasiones su contestación ante actividades que puedan afectar al medio ambiente de Torrelavega o apoyen de forma decidida programas y actuaciones, como viene sucediendo con el reciclaje de residuos en el municipio.

Como una actuación consolidada en el tiempo, se desarrolla el programa del Escuela Municipal de Educación Ambiental, iniciativa de educación dirigida fundamentalmente al mundo escolar, que cumple este año la XXVIII edición con implantación en los centros públicos y concertados de Torrelavega, manteniéndose además algún municipio limítrofe en algunas actividades de interés común. Conviene destacar que en todas las ediciones se ha contado con una importante ayuda de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria a través del C.I.M.A.

2. ASPECTOS RESEÑABLES SOBRE LA PROGRAMACIÓN DEL AULA.

En este año 2025 el programa mantendrá los contenidos de probado interés, renovándose y ampliando éstos con nuevos aspectos medioambientales, en consonancia con las propias tendencias y demandas que se manifiestan en las encuestas de opinión y calidad del Aula.

También en esta edición, la energía continuará siendo materia de atención preferente, insistiendo así mismo en la información y formación en materia de gestión de residuos, recogida selectiva y contaminación atmosférica.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

Han sido también reordenadas algunas actividades tradicionales desde la experiencia habida en el tiempo, intentando con ello lograr el mejor aprovechamiento para sus destinatarios y estar en sintonía, como se ha expresado, con algunas opiniones recogidas mediante encuesta, de los representantes de los centros educativos vinculados a este programa municipal de Educación Ambiental.

3. CALENDARIO LECTIVO.

El calendario del aula del año 2025 comprende 140 actividades desarrolladas entre el 10 de enero y el 19 de diciembre.

4. RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y DESTINOS DEL AULA.

Como se puede observar en el programa adjunto se mantiene una estructura troncal de contenidos básicos y objetivos en cada una de las jornadas en consonancia con las descripciones que en anteriores ediciones se han venido detallando en el documento del programa.

En esta ocasión se mantienen los que coinciden literalmente con los de anteriores ediciones, pero habrá de subrayar que, sin perjuicio de mantener su objetivo e intención de formación transversal con el propio programa educativo del centro, se verá modificado el mensaje, aproximándolo lo más posible a la realidad vigente del ámbito social en que se desenvuelve el alumno, tanto en sus casas como en el medio urbano en el que desarrollan las actividades cotidianas.

5. PROGRAMACIÓN 2025.

Partiendo de las premisas expuestas se ha establecido la programación que pasamos a detallar en función de contenidos, cursos y niveles.

- VISITAS FORMATIVAS:

CURSO O NIVEL	CONTENIDO
1º PRIMARIA	Servicio Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos.
2º PRIMARIA	Visita guiada al Zoológico de Santillana del Mar.
3º PRIMARIA	Visita a las instalaciones del SERCA.
4º PRIMARIA	Aula Práctica. Conocimiento del Medio (SERCA).
5º PRIMARIA	Visita guiada a las instalaciones del CIMA.
6º PRIMARIA	Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP).

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

6. PROPUESTAS PARA AÑO 2025

6.1 ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA (1º PRIMARIA)

El objeto de esta actividad es conocer la importancia de la limpieza de las calles y de la recogida de residuos en las ciudades, tanto desde la vertiente de la salubridad como del de su gestión para la prevención, reutilización, reciclado, valorización energética y eliminación para la protección del medio ambiente, así como la manera en que se llevan a cabo las actividades.

Para ello se plantea una charla con medios audiovisuales adecuados a la edad de los alumnos y una posterior demostración de limpieza de viales con las herramientas y maquinaria del Servicio de Limpieza municipal en el exterior del Mercado Nacional de Ganados.

6.2 VISITA GUIADA AL ZOO DE SANTILLANA (2º PRIMARIA).

Esta actividad de visita guiada al Zoo de Santillana está destinada a los alumnos de 2º curso de Educación Primaria, donde se les muestra la importancia de los animales en la naturaleza y el conocimiento y respeto que precisan del ser humano.

Características de la actividad:

- Colectivo al que se dirige la actividad: Alumnos de 2º curso de Educación Primaria.
- Fechas en que se prevé la actividad: Entre los meses de abril y mayo de 2025.
- Horario en que se prevé la actividad: De 10:00 a 12:00 horas de lunes a viernes.
- Número aproximado de grupo que se espera recibir: 21.
- Número medio de alumnos por grupo y día: 28.

Descripción de la actividad:

El objeto de esta actividad es conocer y aprender las diferencias entre los distintos reinos animales. Además, también se aprenderán las relaciones existentes entre el hombre y los animales, así como la importancia de la conservación de la biodiversidad. Toda la actividad está conexcionada a través de los tres pilares básicos: la conservación, la investigación y, por supuesto, la educación ambiental.

La Fundación Zoo de Santillana en esta visita guiada dota a los grupos escolares de una oportunidad de contacto y aprendizaje con la naturaleza. Durante un transcurso de dos horas, el grupo están acompañados de un guía especializado del departamento de educación

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

que irá explicando y dotando a los visitantes de las informaciones más interesantes, apropiadas y adaptadas al nivel de los alumnos de 2º curso de primer ciclo de educación primaria sobre comportamiento animal, características y curiosidades de los animales que aquí viven.

La Fundación Zoo de Santillana dispondrá de un equipo técnico de profesionales que diseñan las líneas de acción y trabajo. Este equipo está compuesto por una bióloga, una pedagoga y un maestro. De esta forma se garantiza que el contenido se adecuará al nivel del grupo y sus intereses, atendiendo siempre a las necesidades curriculares del mismo. Para esta actividad en particular, se centrarán en los contenidos mínimos que se recogen por los programas oficiales del Ministerio de Educación y de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria.

Estas visitas guiadas siempre se adaptarán a las características del grupo y a las necesidades propias del día pudiendo incluso ser aplazadas si fuera necesario por razones entre otras climatológicas. Para ello, el departamento de educación de la Fundación Zoo de Santillana realizará estas visitas guiadas atendiendo a las circunstancias climatológicas, variando la distribución de las actividades a lo largo de la mañana y adaptando los recorridos dependiendo también al interés expresado por los responsables del Ayuntamiento de Torrelavega o de los Centros Educativos que acompañen a los grupos.

6.3 ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SERCA

Las actividades que se van a desarrollar en las instalaciones del SERCA o que van a ser impartidas por personal del mismo son las siguientes:

CURSO O NIVEL	CONTENIDO
3º PRIMARIA	Visita a las instalaciones del SERCA.
4º PRIMARIA	Aula Práctica. Conocimiento del Medio.

La secuencia lógica para sacar más partido a las instalaciones e introducir los contenidos del aula en los programas de los alumnos en sus respectivos centros sería:

- Alumnos de **3º de PRIMARIA**.
- Alumnos de **4º de PRIMARIA**.

Propuestas generales

Para aprovechar mejor los recursos de la finca en las visitas y tratar que la actividad sea más practica, mostrando toda la gestión integral de la finca de acuerdo con la normativa

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

medioambiental recogida en la norma ISO 14001 y la gestión de calidad de la norma ISO 9001, incorporando también aspectos relativos a la Prevención de Riesgos, incluidos en la normativa que regula la certificación OHSAS 18001:2007.

6.3.1. ALUMNOS DE 3º DE PRIMARIA. VISITA GUIADA A LAS INSTALACIONES DEL SERCA.

Se la información obtenida directa o indirectamente, se ha previsto para el próximo curso mantener las siguientes actividades:

- Semilleros de la misma especie para todos los alumnos de cada aula.
- Mostrar con más detalle las plantas con sus características.
- Mostrar con detalle la actividad diaria de los trabajadores de SERCA.
- Algunas tareas y recomendaciones sobre el cuidado de las plantas.
- Prolongar la visita al ganado y mejorar dicha visita dado el interés que presenta y la calificación obtenida.
- Incluir otros animales domésticos, concretamente ovejas y gallinas, dentro del espacio intergeneracional que se está creando.
- Incluir espacios de agricultura ecológica, potenciando los contenidos asociados al aprovechamiento sostenible de los recursos.

6.3.2. ALUMNOS DE 4º DE PRIMARIA. AULA PRÁCTICA. CONOCIMIENTO DEL MEDIO.

AULA PRÁCTICA:

La actividad dará comienzo con la recogida de los alumnos en sus centros y el desplazamiento en el autobús con el monitor a fin de situar el recorrido en el entorno de la ciudad. Se realizará una parada si el día tiene algún aspecto desde el punto de vista ambiental que resulte conveniente reseñar, como atmósfera continuada, emisión de humos, efecto invernadero, etc.

Se realizará una visita guiada a la Finca de los Soldados, explicando los recursos ambientales que dispone. En concreto se tratarán los siguientes temas:

- Estación meteorológica.
- Producción de energía solar.
- Sistema de compostaje de los residuos orgánicos.
- Repercusión de aguas pluviales y de riego para su uso posterior.
- Mallas sombreo.
- Aerogenerador.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

- Energía hidráulica con accionamiento de la turbina a partir de la energía eólica.
- Energía solar fotovoltaica y térmica.
- Depuradora.
- Documentales sobre aspectos prácticos del medio ambiente, desde tres aspectos fundamentales para la vida: tierra, agua, aire.
- Medios usados en la vida diaria que perjudican el Medio Ambiente y recursos utilizados para combatir tal circunstancia.

PRÁCTICA:

Reparto de semillas forestales. Guía para su cultivo, cuidado y seguimiento en el aula.

6.4 ACTIVIDAD PARA ESCOLARES DE 5º PRIMARIA EN EL CIMA: CHARLA SOBRE MEDIO AMBIENTE Y JUEGO DE ESCAPE SOBRE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

La actividad tiene una duración aproximada de una hora y media, está dirigida a un máximo de 25 alumnos y tiene dos partes diferenciadas:

La primera media hora reciben una charla sobre el concepto de medio ambiente y sobre la actividad que se desarrolla en el CIMA, tanto en materia de control y vigilancia ambiental como en educación ambiental. La ponencia se acompaña de una proyección en pantalla grande, y se entrega un mando a distancia a cada estudiante para que interaccionen con el dinamizador a lo largo de la sesión. En la charla se van haciendo distintas preguntas que tienen que ser respondidas utilizando los mandos a distancia. Al final de la sesión, el estudiante que más puntos ha obtenido con las respuestas recibe un pequeño obsequio.

- La siguiente hora se realiza un juego de escape con las temáticas de Objetivos de Desarrollo Sostenible y superhéroes, donde los estudiantes tienen que trabajar de forma cooperativa para solucionar todos los retos a los que se enfrentan en la actividad lúdica. El objetivo es conocer los ODS y por qué es importante su consecución.

6.5 VISITA GUIADA A LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (ETAP).

Dentro de las actividades del aula ambiental, durante los meses de febrero a abril, se desarrolla la visita a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Torrelavega situada en el Municipio de Los Corrales de Buelna. Esta actividad permite a los alumnos de los Centros de Enseñanza de Torrelavega conocer en qué consiste el ciclo integral del agua desde su captación en los embalses hasta su devolución nuevamente a los ríos tras haber sido

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 24/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ

CONSEJERO - C. DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NF1QU6VZhhy2d6iij0toank3gqipH1Y59



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

utilizada, intentando en todo momento concienciar a los alumnos sobre la necesidad de disponer de un agua de calidad y sobre su uso responsable.

La actividad se divide en dos partes de aproximadamente 45 minutos de duración.

La primera parte consiste en una visita explicativa por las instalaciones de la ETAP en la que los alumnos conocen los distintos procesos necesarios para potabilizar el agua procedente del río para que pueda llegar a los grifos de nuestros hogares y ser utilizada. La explicación comienza en el canal de llegada del agua bruta donde se produce la adición de los reactivos químicos (coagulante, floculante y cloro para la preoxidación-desinfección) y las naves donde estos productos son preparados y dosificados. En los decantadores pueden comprobar cómo la adición de estos reactivos permite que los compuestos presentes inicialmente en el agua y causantes de su turbidez sedimenten en el fondo del mismo formando fangos y cómo el agua ya decantada es posteriormente filtrada a través de filtros de arena silíceas para retener los flóculos que hubiesen quedado en la anterior etapa de decantación. Por último, el agua es desinfectada mediante cloro para eliminar cualquier tipo de microorganismo patógeno y que pueda llegar a nuestros hogares en perfectas condiciones.

La segunda parte de la visita consiste en una explicación práctica en el laboratorio de control de calidad del agua donde, a través de unos sencillos análisis muy visuales, se pretende que los alumnos se concienticen de que un agua transparente no es indicativo de un agua de calidad dado que puede contener contaminantes químicos y microbiológicos no perceptibles por los sentidos. La práctica consiste en presentar a los alumnos dos aguas aparentemente iguales y limpias en las que, a través de una serie de experimentos, llegamos a demostrar cómo una de ellas estaba contaminada con una serie de productos químicos peligrosos no perceptibles. Además, les explicamos el proceso que seguimos en el laboratorio para comprobar la presencia de microorganismos patógenos en el agua y los controles que diariamente se realizan en el laboratorio para asegurar la calidad del agua que llega a sus hogares y colegios.

7. CENTROS PARTICIPANTES.

Participan 21 Centros Educativos. Incluye alumnos de Educación Primaria, Garantía Social, Centro Ocupacional y Educación Especial.

8. TRASLADO DE LOS ALUMNOS.

Como ya es habitual en anteriores ediciones, el transporte de los participantes a las distintas actividades que desarrollan fuera de sus centros educativos será en autobús que el Ayuntamiento facilitará de forma gratuita, excepto a los alumnos que cursan estudios fuera del término municipal, en cuyo caso el colegio participante se hará cargo del coste de este servicio.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

Será responsabilidad del centro participante la atención y tutela del alumnado en el traslado y desarrollo de las actividades, contándose no obstante con un apoyo municipal en estos cometidos.

Para el buen fin de esta atención, el Ayuntamiento de Torrelavega tiene contratada la prestación del servicio de transporte en autobús desde los centros educativos hasta las distintas actividades y centros colaboradores del Aula Itinerante de Medio Ambiente a la empresa:

- ❖ TRANSPORTES URBANOS DE CANTABRIA, S.L.U., adjudicataria del contrato para la gestión del servicio público de transporte urbano, escolar y retirada de vehículos de la vía pública y su depósito, para las actividades que se desarrollan **dentro del término municipal**, que son las siguientes:

CURSO/ NIVEL	CENTROS COLABORADORES
1º	Servicio Municipal de Limpieza y Recogida de Residuos (MNG)
3º	Instalaciones del SERCA.
4º	Instalaciones del SERCA (Aula Práctica. Conocimiento del Medio)
5º	Instalaciones del CIMA.

- ❖ TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS S.A., adjudicataria del contrato menor para los transportes de las actividades del Aula Itinerantes de Medio Ambiente que se desarrollan **fuera del término municipal**:

CURSO/ NIVEL	CENTROS COLABORADORES
2º	Zoológico de Santillana del Mar.
6º	Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP)

9. DETALLE DE ACTIVIDADES.

A) CUADRO DESCRIPTIVO POR CENTROS.

Se ha confeccionado un detallado cuadro expresivo de las actividades ofertadas a cada centro en el que se recogen el curso a que se destinan, tipo de actividad y fecha prevista de impartición de las mismas.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

Cada una de estas fichas se pone en conocimiento de los responsables de cada centro, con objeto de que puedan establecer sus propias programaciones de actividades extraescolares o de educación transversal con las propias del programa educativo del centro.

B) CUADRO DESCRIPTIVO POR ENTIDADES COLABORADORAS.

Del mismo modo se ha confeccionado un detallado cuadro expresivo de las actividades que se desarrollan con entidades, empresas, servicios municipales o empresas de expresión artística.

Cada una de estas actividades que se desarrollan con soporte externo, se han puesto en conocimiento de las empresas, entes o servicios afectados en la forma que se detalla.

10. COLABORACIONES DEL AULA

Este curso además de contar con la dedicación al Aula Itinerante de Educación Ambiental de todo el personal técnico del Servicio de Medio Ambiente, participarán también expertos e instituciones y algunas empresas especializadas en el conocimiento de las materias que se tratan y que ponen a disposición del Aula sus infraestructuras.

SERVICIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS

- CIMA (CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE).
- AGUAS TORRELAVEGA, S.A.
- SERCA.
- SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

Desde la probada experiencia del Proyecto de Educación Ambiental, se mantiene una estructura organizativa similar a la que ya ha venido siendo habitual, contando con el Sr. D. José María Allende González para la coordinación de las actividades del Aula, labor que comparte con las restantes funciones de su puesto de trabajo; el apoyo de una empresa externa para el desarrollo de las visitas guiadas al Servicio de Limpieza y Recogida de Residuos y a la Estación de Tratamiento de Agua Potable (ETAP) de Corrales de Buelna; Además, prestarán su colaboración al Aula, como ya vienen haciendo en años anteriores, los técnicos municipales, D^a. Patricia Revilla Ruiz (Jefa de ETAP de AGUAS TORRELAVEGA, S.A.) y D^a. M^a. Teresa González (SERCA). La Dirección Técnica estará a cargo de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente e Infraestructura Verde, D^{ña}. Eva Martín Martín.

Conviene destacar la alta implicación del SERCA en las actividades relacionadas con las Energías Renovables, Control de la Contaminación y la biodiversidad, dada la adecuación del marco y experiencia adquirida por ésta en las materias expuestas.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

Coincidiendo con efemérides de significado ambiental, como pueden ser el Día del Árbol, el día Mundial del Medio Ambiente, etc., desde las concejalías afines podrán promoverse actividades complementarias en el ámbito de la Educación Ambiental, en espacios como La Pedrosa, La Viesca, El Patatal, Las Palomas, El Monte Dobra y restantes espacios de interés ambiental de Torrelavega, así como visitas a centros de interpretación o educación ambiental, para lo que se prevé partida presupuestaria.

Señalar que las funciones y cargos que se definen en el proyecto y que se encomiendan a los diferentes colaboradores expresan un significado funcional respecto de las labores que se desarrollan en el Proyecto y diferentes del formal espacio administrativo, resultando ajustados en todo caso a la encomienda real dentro del propio programa de Educación Ambiental que se desarrolla que, como se conoce, nació como iniciativa de participación voluntaria, al margen del nivel y ámbito laboral municipal de cada participante en la misma y sin que hasta la fecha y durante ya 28 años haya repercutido a sus participantes asignación económica alguna por este trabajo, dedicando la subvención del Gobierno de Cantabria a remunerar la participación del SERCA y el transporte en autobús desde los centros educativos hasta los puntos donde se desarrollan las actividades.

11.- OTRAS ACTIVIDADES DEL AULA

- Campaña “Planta un árbol”, cuida el planeta

Campaña ‘Planta un árbol, cuida el planeta’ Bajo el lema “Planta un árbol. Cuida el Planeta” se desarrolla la campaña del árbol, poniendo de relieve la importante acción contra el cambio climático que la misma supone, además de cubrir lo que son otros aspectos importantes para el Ayuntamiento de Torrelavega.

Es un compromiso firme por la calidad del aire de nuestra ciudad y contra el cambio climático de nuestro planeta”. Los árboles juegan un papel muy importante en la lucha contra el cambio climático. No sólo embellecen nuestro paisaje, sino que son beneficiosos para la salud pública, actuando como sumideros de carbono, reteniendo partículas en suspensión, mejorando la calidad del aire, reteniendo agua en el suelo, y contribuyendo a preservar y potenciar la biodiversidad” entre otros beneficios.

La campaña consiste en consiste en la entrega de un total de alrededor de 2.400 árboles a los vecinos y vecinas del municipio que lo soliciten (dos árboles por solicitante). Para el desarrollo de esta actividad se cuenta con la participación del personal del Centro Especial de Empleo SERCA. El desarrollo de esta campaña permite incrementar la infraestructura verde de la ciudad y llegar a espacios donde no llega la administración, así como seguir incrementando el arbolado del municipio, favoreciendo de este modo los numerosos beneficios que reportan para la salud y contribuyen a preservar y potenciar la biodiversidad.

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>

Firma 1: 24/06/2025 - ROBERTO MEDIA SAINZ

CONSEJERO - C. DE FOMENTO,VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

CSV: A0610NF1QU6VZhhy2d6iij0toank3gqipHY59



 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15704507074073143463
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2025/00002876L	Subvención CIMA - Programa "ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL"- 2025 -.
Expedientes de presupuestos	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de MEDIOAMBIENTE E INFRAESTRUTURA VERDE	
Emisor: EVMM	
Fecha Emisión: 14/03/2025	

12.- PRESUPUESTO DEL AÑO 2025

CONCEPTO	PRECIO
ASISTENCIA TÉCNICA ACTIVIDADES DEL SERCA - Visitas guiadas a las instalaciones del CEE SERCA: Curso 2024/25 (enero-mayo 2025): 3.213,00 € - Aula práctica de conocimiento del medio SERCA 2: Curso 2025/26 (sept-dic 2025): 4.590,00 €	7.803,00 €
ASISTENCIA TÉCNICA ACTIVIDADES SERV. LIMPIEZA Y ETAP: - Servicio empresa BRENES XXI S.L	4.157,77 €
ENTRADAS AL ZOO DE SANTILLANA DEL MAR	5.380,00 €
CAMPAÑA “PLANTA UN ARBOL, CUIDA EL PLANETA” - Suministro y transporte de los árboles:	11.340,89 €
SERVICIO DE TRANSPORTE - Visitas DENTRO del municipio a cargo de la empresa TRANSPORTES URBANOS DE CANTABRIA S.L.: 8.550,00 € - Visitas FUERA del municipio a cargo de la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.:4.200,01 €	12.750,01 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	41.431,67 €

Se identifican como gastos que se imputan a la subvención con consignación presupuestaria nominativa por importe de 17.200,00 € a favor del Ayuntamiento de Torrelavega para el programa “Escuela Municipal de Educación Ambiental” los siguientes:

CONCEPTO	PRECIO
ASISTENCIA TÉCNICA ACTIVIDADES SERV. LIMPIEZA Y ETAP:	4.157,77 €
ENTRADAS AL ZOO DE SANTILLANA DEL MAR	5.380,00 €
CAMPAÑA “PLANTA UN ARBOL, CUIDA EL PLANETA”	11.340,89 €
TOTAL (IVA INCLUIDO)	20.878,66 €

(Documento firmado electrónicamente)

Documento firmado electrónicamente (art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704507074073143463 en <http://sede.torrelavega.es>



Anexo I
ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y CUMPLIMIENTO DE
LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

D/Dña. _____, con NIF _____, en calidad de representante legal de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio en _____, como beneficiario de una subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2025, en nombre y representación de la misma, manifiesta:

1º la **ACEPTACIÓN** de la subvención nominativa concedida y de las obligaciones y condiciones establecidas en la referida resolución.

2º el **CUMPLIMIENTO** de las medidas de identificación y publicidad establecidas en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Y para que conste y a los efectos de que se proceda al abono del 100% del importe total de la subvención, en cumplimiento de lo establecido en la condición tercera de la citada resolución de concesión, firmo la presente certificación en la ciudad de _____, a _____ de _____ del año 2025.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello de la entidad)



Anexo II
CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante
 legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en
 _____, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:
 1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad _____, con NIF _____, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de _____ euros, mediante Resolución de concesión de _de_____, prevista en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.
 2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagados en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de ____euros, cuyo desglose es el siguiente:

GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS										
GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO										
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO NÓMINA	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR	NIF	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	TAREA DEL TRABAJADOR DENTRO DEL PROGRAMA	IMPORTE SALARIO LÍQUIDO IMPUTADO Y PORCENTAJE	APORTACIÓN S.S. TRABAJADOR. IMPUTADA Y PORCENTAJE	COSTES S.S. EMPRESA IMPUTADO Y PORCENTAJE	RET. IRPF IMPUTADA Y PORCENTAJE	TOTAL IMPUTADO

TOTAL GASTO DE PERSONAL	
-------------------------	--



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NF1QU6VZhhy2d6iij0toank3gqipH1Y59>
 Identificador de documento electrónico (END): ES_A06027835_2025_DOC_00N_000000000000002240708

GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF			
SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO			
Nº ORDEN	FECHA DOCUMENTO	TIPO DOCUMENTO:SEGURIDAD SOCIAL/IRPF	FECHA DE ABONO

GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO									
Nº ORDEN	NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A	NIF	DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	FECHA DE PAGO	IMPORTE	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO

TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN	
---	--



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610NF1QU6VZhhy2d6iij0toank3gqipH1Y59>
 Identificador de documento electrónico (END): ES_A06027835_2025_DOC_00N_0000000000000002240708

GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN									

GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									

OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									
Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO	PROVEEDOR	NIF	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	PORCENTAJE IMPUTADO
TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO									



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de _____de_____de 2025.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

DENOMINACIÓN DEL GASTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el 2025, por importe de _____€, concedida por Resolución ____de_____de 2025.

En _____, a _____de _____de _____

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:

(Firma y sello de la entidad).



Anexo III						
MEMORIA TÉCNICA EXPLICATIVA						
APARTADO 1	DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL					
Nombre de la Entidad					NIF	
Dirección		Municipio		CP		Provincia
Nº Teléfono		Nº Fax		Correo electrónico		
Nombre y Apellidos del representante legal			NIF		Cargo (representación que ostenta)	
Nombre y apellidos del responsable técnico del programa			NIF		Correo electrónico	
					Teléfono de contacto	
APARTADO 2				DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
APARTADO 3				NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO		
APARTADO 4				ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA EJECUTADAS		
APARTADO 5				OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado deberán recogerse los objetivos conseguidos en función de los objetivos contemplados en el programa presentado)		



APARTADO 6	CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD (Especificar cómo se ha cumplido con la obligación de hacer constar la financiación del CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)
APARTADO 7	PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL PROGRAMA APROBADO (modificaciones sustanciales o no sustanciales)

Como representante legal de la entidad _____, con NIF _____, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 02/2024, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2025, por importe de _____ €, concedida por Resolución _____ de _____ de 2025.

En _____, a _____ de _____ de _____
 EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
 (sello de la entidad y firma)



Anexo IV
HOJA DE LIQUIDACIÓN

D./Dña. _____ con NIF _____,
con domicilio en _____, con puesto de trabajo
denominado _____ en _____ la
entidad _____ con nif _____, DECLARA
que se ha desplazado los días _____, a la localidad de
_____ con _____ motivo _____ de participar/asistir

Los gastos realizados han sido los siguientes:

	TOTAL
Alojamiento.....(días)	
Manutención.....(días)	
Billete en	
Traslado en vehículo propio, kms.....	
Matrícula del vehículo.....	
TOTAL GASTOS	

En _____ a de _____ de _____

Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.



Anexo V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO
IMPUTADO

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	
Denominación razón social	NIF
REPRESENTANTE	
Nombre y apellidos	NIF

DECLARA

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de _____ de _____ de 2025.

En _____, a _____ de _____ de _____
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(Firma y sello)



Anexo VI
DECLARACIÓN RESPONSABLE EMPRESAS Y OTROS ENTES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma,

DECLARO:

- Que todo el personal, propio, subcontratado, o con el que medie cualquier otro tipo de relación jurídica, al que le corresponda realizar tareas que implique contacto habitual con menores, cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 13.5 de la Ley de Protección Jurídica del Menor, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del trabajador de la entidad o empresa contratado que no cumpla esta prescripción legal, aún de forma sobrevenida.
- Que todo el personal voluntario que realiza tareas que impliquen contacto habitual con menores cuenta con la certificación negativa exigida por el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre del Voluntariado, reconociendo la obligación de proceder a la inmediata sustitución del voluntario de la entidad.
- Que previo al inicio de la actividad presentaré ante el CIMA los certificados negativos correspondientes acreditativos de lo aquí declarado.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)



Anexo VII DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. _____ con NIF _____ en calidad de representante legal de la entidad _____ con NIF _____ y domicilio en C/ _____ nº _____ de la ciudad de _____, en nombre de la misma, y dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 72.2e) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

DECLARO (márquese lo que proceda):

☐ Que la entidad a la que represento no ha recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

☐ Que la entidad a la que represento ha realizado las actividades descritas en la memoria técnica además de con la subvención del Centro de Investigación del Medio Ambiente con:

☐ Financiación propia.

☐ Una subvención de _____

_____ por la cantidad de _____ euros.

En _____, a _____ de _____ de _____.

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:
(firma y sello)

